



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002263-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a diversos aspectos relacionados con el centro de interpretación de Maderuelo luego reconvertido en restaurante, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 6 de abril de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002062, PE/002105 a PE/002113, PE/002148, PE/002263, PE/002282, PE/002289, PE/002339, PE/002340, PE/002343, PE/002345, PE/002348, PE/002351 a PE/002353, PE/002359 a PE/002361, PE/002364, PE/002370, PE/002373, PE/002375 a PE/002387, PE/002391 a PE/002393, PE/002396, PE/002399, PE/002416, PE/002417, PE/002421 a PE/002425, PE/002427, PE/002429, PE/002431 y PE/002493, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0902263, formulada por D. José Luis Aceves Galindo y D.<sup>a</sup> Ana María Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a centro de interpretación en Maderuelo (Segovia).

Conforme a lo establecido en el artículo 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, autorizó con fecha 5 de febrero de 2015 el uso excepcional en suelo rústico para el proyecto denominado “Centro de Interpretación de la Villa de Maderuelo, Aula de la Naturaleza y Tienda-Bar-Restaurante”, siendo de competencia municipal las oportunas licencias.

De acuerdo con las comprobaciones realizadas, las casetas están situadas en el borde estricto de la línea límite de edificación, a 18 m. del borde exterior de la calzada.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente no ha autorizado ningún acceso a la carretera autonómica.

Como se indicó en contestación a la Pregunta Escrita 0901407, se acordó iniciar los expedientes sancionadores C-SG-21/2013 por construcción de edificación sin



guardar las distancias la línea de edificación con respecto a la carretera autonómica, C-SG-31/2015 por retirada de las biondas en curva de la carretera para dar acceso al restaurante y C-SG-32/2015 por colocación de piedras y piquetas de tetracero.

Valladolid, 22 de abril de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.